



El Senado y Cámara de Diputados...

Garantizar el Servicio de Conexión a Internet con fines educativos, pedagógicos, científicos y culturales a todos los establecimientos educativos pertenecientes a la Educación Pública de los niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario.

Artículo 1. OBJETO. Por medio de la presente se dispone que el Ministerio de Educación de la Nación garantizará el servicio de internet a cada establecimiento educativo relativo a la Educación Pública de la República Argentina.

Artículo 2. ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS. Quedan comprendidos a los efectos de la presente ley los establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario, terciarios y universitarios públicos nacionales y provinciales.

Artículo 3. FINALIDAD. El servicio garantizado tendrá por finalidad asegurar el acceso a la información de docentes y alumnos en actividades académicas, culturales, pedagógicas y científicas.

Artículo 4. SISTEMAS. El Ministerio de Educación de la Nación garantizará el servicio de internet a cada uno de los establecimientos indicados en el artículo 2 de la presente ley disponiendo en cada caso el sistema tecnológico pertinente para asegurar el funcionamiento.

Artículo 5. FINANCIAMIENTO. El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá la partida correspondiente para el financiamiento del sistema garantizado y asegurado por ésta ley.

Artículo 6. De forma. Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



FUNDAMENTOS

Gobernar es educar. La Nación Argentina hubo de distinguirse por su tradición educativa pública de excelencia, sello distintivo que luce airosa y por la que es tributaria del respecto del orbe.

La educación, como estructura y los sistemas inmanentes a ella se somete mayores desafíos conforme se concretan los desarrollos sociales y evoluciona la tecnología.

A la fecha la vía digital se presenta como la autopista por la cual ha de transitar aquella sociedad que fije como norte al progreso.

Es por ello que como política de Estado en materia educativa se ha de garantizar el servicio de información digital, hoy internet, a lo sujetos del sistema, docentes y alumnos.

Es deber del Estado asegurar los servicios esenciales, que a la fecha ameritarían ser considerados como verdaderos derechos humanos sin temor alguno a la exageración, a todos aquellos en los que hemos de depositar las esperanzas de un futuro de grandeza para nuestra patria.